

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003719

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA  
 Entregar a Sr(a) : GAMARRA CARRILLO SEGUNDO GREGORIO  
 Fecha : 15/12/2025  
 Actividad Operativa : C1054 APOYO AL DESARROLLO DE CURSOS DE PRÁCTICA  
 Motivo : MANTENER OPERATIVO LA UNIDAD  
 U.O: 03.716.00.00  
 01.05.08.03

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0083	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070280	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINICARGADOR FRONTAL	2.3.2 4.7 1		SERVICIO



*[Handwritten signature]*

Firma del Solicitante

DR. V. SEGUNDO GAMARRA CARRILLO  
 JEFE DE LA UNIDAD  
 EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA

Firma Autorizada

Mg. Sc. José Almeyda Matías  
 Jefe PIPS en Leche



16991



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ANEXO N° 01

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Servicio de mantenimiento correctivo del equipo minicargador de la Unidad Experimental de Zootecnia.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La contratación del servicio de mantenimiento correctivo del equipo minicargador tiene como finalidad pública <b>garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia</b>, mediante la pronta atención y reparación de fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas o estructurales que afecten su funcionamiento. OEI.01: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Garantizar la operatividad, seguridad y óptimo funcionamiento del equipo minicargador mediante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, que permita diagnosticar, reparar y sustituir los componentes defectuosos, restableciendo su capacidad de trabajo y asegurando su disponibilidad para el desarrollo continuo y eficiente de las actividades operativas e institucionales de la Unidad Experimental de Zootecnia, evitando paradas prolongadas, reduciendo riesgos de fallas mayores.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento correctivo del equipo minicargador de la Unidad Experimental de Zootecnia.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La contratación del servicio de mantenimiento correctivo del equipo minicargador tiene como finalidad pública <b>garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia</b> , mediante la pronta atención y reparación de fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas o estructurales que afecten su funcionamiento. OEI.01: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la operatividad, seguridad y óptimo funcionamiento del equipo minicargador mediante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, que permita diagnosticar, reparar y sustituir los componentes defectuosos, restableciendo su capacidad de trabajo y asegurando su disponibilidad para el desarrollo continuo y eficiente de las actividades operativas e institucionales de la Unidad Experimental de Zootecnia, evitando paradas prolongadas, reduciendo riesgos de fallas mayores.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento correctivo del equipo minicargador de la Unidad Experimental de Zootecnia.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La contratación del servicio de mantenimiento correctivo del equipo minicargador tiene como finalidad pública <b>garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia</b> , mediante la pronta atención y reparación de fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas o estructurales que afecten su funcionamiento. OEI.01: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la operatividad, seguridad y óptimo funcionamiento del equipo minicargador mediante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, que permita diagnosticar, reparar y sustituir los componentes defectuosos, restableciendo su capacidad de trabajo y asegurando su disponibilidad para el desarrollo continuo y eficiente de las actividades operativas e institucionales de la Unidad Experimental de Zootecnia, evitando paradas prolongadas, reduciendo riesgos de fallas mayores.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1054 APOYO AL DESARROOLLO DE CURSOS DE PRACTICA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Esteban Mixan Vargas	
	CORREO ELECTRÓNICO	emixan@lamolina.edu.pe	CELULAR 975378082

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN									
3.	<table border="1"> <tr> <td>ACTIVIDADES</td> <td>Servicio de mantenimiento preventivo de un minicargador El código de inventario del minicargador es: 678261700003 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje y montaje de bomba de inyección</li> <li>• Cambio de cañerías de inyección</li> <li>• Cambio de inyectores</li> <li>• Cambio de filtros de combustible</li> <li>• Lavado y sondeo de conductos de combustible</li> <li>• Lavado de tanque de combustible</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)</td> <td>           1.Minicargador operativo al 100 %, con el sistema o componente averiado debidamente reparado y funcionando conforme a las especificaciones del fabricante.            2.Diagnóstico técnico documentado, donde se detalla la falla detectada, sus posibles causas y las acciones correctivas ejecutadas.            3.Reparación o reemplazo de componentes defectuosos, tales como sistema hidráulico, motor, transmisión, sistema eléctrico, entre otros, según corresponda.            4.Pruebas de funcionamiento y operatividad, que certifiquen el correcto desempeño del equipo bajo condiciones normales de trabajo.            5.Reporte técnico final del servicio, que incluya <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de trabajos realizados</li> <li>• Repuestos utilizados</li> </ul> </td> </tr> </table>	ACTIVIDADES	Servicio de mantenimiento preventivo de un minicargador El código de inventario del minicargador es: 678261700003 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje y montaje de bomba de inyección</li> <li>• Cambio de cañerías de inyección</li> <li>• Cambio de inyectores</li> <li>• Cambio de filtros de combustible</li> <li>• Lavado y sondeo de conductos de combustible</li> <li>• Lavado de tanque de combustible</li> </ul>	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	1.Minicargador operativo al 100 %, con el sistema o componente averiado debidamente reparado y funcionando conforme a las especificaciones del fabricante. 2.Diagnóstico técnico documentado, donde se detalla la falla detectada, sus posibles causas y las acciones correctivas ejecutadas. 3.Reparación o reemplazo de componentes defectuosos, tales como sistema hidráulico, motor, transmisión, sistema eléctrico, entre otros, según corresponda. 4.Pruebas de funcionamiento y operatividad, que certifiquen el correcto desempeño del equipo bajo condiciones normales de trabajo. 5.Reporte técnico final del servicio, que incluya <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de trabajos realizados</li> <li>• Repuestos utilizados</li> </ul>
ACTIVIDADES	Servicio de mantenimiento preventivo de un minicargador El código de inventario del minicargador es: 678261700003 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje y montaje de bomba de inyección</li> <li>• Cambio de cañerías de inyección</li> <li>• Cambio de inyectores</li> <li>• Cambio de filtros de combustible</li> <li>• Lavado y sondeo de conductos de combustible</li> <li>• Lavado de tanque de combustible</li> </ul>								
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica								
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica								
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	1.Minicargador operativo al 100 %, con el sistema o componente averiado debidamente reparado y funcionando conforme a las especificaciones del fabricante. 2.Diagnóstico técnico documentado, donde se detalla la falla detectada, sus posibles causas y las acciones correctivas ejecutadas. 3.Reparación o reemplazo de componentes defectuosos, tales como sistema hidráulico, motor, transmisión, sistema eléctrico, entre otros, según corresponda. 4.Pruebas de funcionamiento y operatividad, que certifiquen el correcto desempeño del equipo bajo condiciones normales de trabajo. 5.Reporte técnico final del servicio, que incluya <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de trabajos realizados</li> <li>• Repuestos utilizados</li> </ul>								



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones para evitar fallas similares</li> </ul> <p>6. Garantía del servicio correctivo y de los repuestos instalados. 7. Entrega del equipo limpio y seguro.</p>
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN
----	---





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad Experimental de zootecnia.
HORARIO DE EJECUCIÓN	LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 12 A.M. – 1 PM A 3 PM En coordinación con el área usuaria.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4.720,00 (cuatro mil setecientos veinte y cero 00/100 SOLES). La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<i>No aplica</i>

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>		
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>	
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	



<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
-------------------------	---	-------------------------------	---





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<i>No aplica</i>			
	Otras penalidades			
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<i>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	3 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	SCTR y/o Seguro de vida y/o SIS
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</p>	<p>De corresponder</p>
<p>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</p>	<p>De corresponder</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de los CONTRATOS MENORES, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	



Nota: Este documento deberá contar con la integración de la Unidad Experimental de 23 que formula el requerimiento<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no sea sistematizada.

